

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

378

ORDEN de 25 de febrero de 1991, del Departamento de Economía, por la que se regulan las subvenciones previstas en el Decreto 80/1988, de 10 de mayo.

El crecimiento y consolidación del empleo en el territorio de la provincia de Teruel, así como en aquellas comarcas con mayores desequilibrios de las provincias de Huesca y Zaragoza son dos factores primordiales que deberán derivarse de las ayudas que por la Diputación General de Aragón se presten a proyectos que promuevan el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal fin resulta necesario establecer una serie de ayudas financieras a las Pequeñas y Medianas Empresas de la región, entre las que figure de forma destacada la apertura de líneas de subvención con aplicación en las zonas con menor nivel de desarrollo o en aquellas cuyas específicas circunstancias así lo aconsejen, facilitando la realización de los objetivos previstos tanto en el Decreto 80/1988, de 10 de mayo, de la Diputación General de Aragón como en la Ley 50/1985 de 27 de diciembre para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, en las que también se da la posibilidad de concurrencia de ayudas de varias Administraciones Públicas.

En razón de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo catorce otorga a la Diputación General de Aragón para el fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/1988, de 10 de mayo, por el que corresponde al Departamento de Economía el desarrollo de las disposiciones que afectan al marco de sus competencias, vengo en disponer:

Primero.—Las subvenciones que se instrumenten por la presente Orden tienen por objeto:

1. Complementar, o en su caso, suplir las ayudas concedidas por el Ministerio de Economía y Hacienda dentro del régimen de Incentivos Económicos Regionales.

2. Mejorar la infraestructura industrial de las zonas más deprimidas de Aragón.

3. Ejecutar programas conjuntos con los municipios de la Región y/o Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza en régimen de cofinanciación con las respectivas Corporaciones Locales, dirigidos a las Pequeñas y Medianas Empresas para fomentar el empleo a través de inversiones directamente productivas.

4. Intervenir en programas destinados a Pequeñas y Medianas Empresas para los que se obtenga cofinanciación de Fondos Estructurales de la Comunidad Económica Europea.

Segundo.—Las zonas en que se divide territorialmente la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos de esta Orden son las siguientes:

— Zona de Promoción Económica de tipo I compuesta por la totalidad de la provincia de Teruel.

— Zona de Promoción Económica de tipo III integrada por las comarcas zaragozanas de Moncayo-Campo de Borja, Jalón Medio-La Almunia, Calatayud, Campo de Cariñena, Daroca-Romanos-Used y Tierra de Belchite.

— Zona Especial que comprende la provincia de Huesca, exceptuando las comarcas de la Hoya de Huesca y el Bajo Cinca, más los municipios de Zaragoza que se enumeran a continuación:

Artieda, Bagüés, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Mianos, Navardún, Los Pintanos, Salvatierra de Esca, Sigüés, Sos del Rey Católico, Undués de Lerda y Urriés.

— Resto de los municipios de Aragón.

Tercero.—Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en la Comunidad Autónoma Aragonesa que:

1.º En el momento de realizar la solicitud tengan menos de 500 trabajadores.

Este límite podrá ser superado cuando por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón sea apreciado el interés regional del proyecto a desarrollar.

2.º Realicen inversiones en activos fijos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que impliquen la creación de empleo, pudiendo no ser necesario este requisito cuando las inversiones en activos fijos tengan por objeto indistintamente el traslado de empresas, inversión en desarrollo tecnológico o modernización del proceso productivo.

3.º Se autofinancien las nuevas inversiones en un mínimo del treinta por ciento del valor de las mismas.

Cuarto.—No serán subvencionables la compra de vehículos de transporte, bienes de equipo usados y viviendas.

Quinto.—Las ayudas a conceder, de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden consistirán en:

1. En las Zonas de tipo I y tipo III no podrán sobrepasar respectivamente el porcentaje del 50 por 100 y del 30 por 100.

En la Zona Especial el porcentaje máximo de subvención será del 20 por 100.

2. Los proyectos, independientemente de su cuantía podrán tener un porcentaje máximo de ayuda del 7,5 por 100 de la inversión subvencionable realizada en cualquier punto del territorio de Aragón.

Sexto.—Serán factores a considerar para la concesión de la subvención, la contribución al desarrollo equilibrado de los sectores económicos, la ubicación de las instalaciones productivas en nuevos polígonos industriales y la introducción de nuevas tecnologías que posibiliten la competitividad de los productos y el carácter dinamizador de la economía de la zona.

Séptimo.—La subvención concedida se computará a efectos del cálculo de la subvención total de acuerdo con la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y Real Decreto 491/1988, de 6 de mayo.

Octavo.—El plazo de solicitud finalizará el 31 de diciembre de 1991.

Zaragoza, 25 de febrero de 1991.

El Consejero de Economía,
SANTIAGO LANZUELA MARIN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

379

ORDEN de 24 de enero de 1991, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se fija el plazo para solicitar subvenciones de acuerdo con el Decreto 93/1986, de 25 de septiembre, de actividades y proyectos encuadrados en el Sector Artesano.

El Decreto 93/1986, de 25 de septiembre de la Diputación General de Aragón, establece ayudas destinadas para actividades o proyectos encuadrados en el sector artesano.

En su artículo tercero, se indicaba que podrán ser objeto de subvención aquellas actuaciones o proyectos propuestos por los titulares de talleres artesanos o asociaciones e Instituciones radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aprobada la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1991, corresponde establecer el plazo de presentación de solicitudes.

Por cuanto antecede y de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia, dispongo:

Primero: El plazo de admisión de solicitudes para las ayudas a las que se refiere el Decreto 93/1986, será hasta el 30 de marzo de 1991.

Segundo: Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Provinciales del Departamento, plaza Cervantes, número 2 en Huesca, plaza San Juan, número 5 en Teruel y Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36 en Zaragoza, que las enviarán al Servicio de Promoción Industrial.

A la solicitud se acompañará la documentación requerida en el Decreto, en su artículo cuarto.

Zaragoza, a 24 de enero de 1991.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED

380 *ORDEN de 24 de enero de 1991, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se fija el plazo para la solicitud de subvenciones de acuerdo con los Decretos 60/1987, de 23 de mayo y 46/1989, de 18 de abril, sobre acciones relacionadas con el Diseño.*

La experiencia transcurrida desde la puesta en vigor de los Decretos 60/1987 y 46/1989, muestra la conveniencia de establecer un plazo para la recepción de solicitudes de subvención, que permita una mejor evaluación de los proyectos planteados y al mismo tiempo facilite su tramitación dentro de cada ejercicio presupuestario.

Las subvenciones van destinadas, como se indica en el artículo primero a actuaciones relacionadas con el Diseño Industrial y el Diseño Aplicado a la Moda Textil, del vestido y del calzado y complementos.

Por cuanto antecede, una vez aprobada la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1991, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dispongo:

Primero: El plazo de admisión de solicitudes para las ayudas a las que se refieren los Decretos 60/1987 y 46/1989, será hasta el 30 de marzo de 1991.

Segundo: Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, pudiéndose presentar igualmente en los Servicios Provinciales del Departamento, plaza Cervantes, número 2 en Huesca, plaza San Juan, número 5 en Teruel y Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36 en Zaragoza.

Con la solicitud se acompañará la documentación requerida en los Decretos, acompañando memoria explicativa del proyecto, junto con una relación de ingresos y gastos previstos.

Zaragoza, a 24 de enero de 1991.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED

381 *ORDEN de 24 de enero de 1991, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se fija el plazo para solicitar subvenciones de acuerdo con la Orden de 22 de enero de 1990 para proyectos de Mejora de Calidad Industrial.*

El Decreto 125/89, de 17 de octubre, de la Diputación General de Aragón definía el marco en el cual se iba a desarrollar una política en favor de la mejora de la Calidad Industrial de las PYMES.

La Orden de 22 de enero de 1990 (BOA 7/2/1990) establecía las actuaciones concretas que podían subvencionarse en el campo de la mejora de la Calidad Industrial. En su artículo tercero, se indicaban las acciones que podrán ser subvencionadas y que son las siguientes:

— Diagnóstico sobre el estado de situación de la gestión de la calidad de la empresa.

— Elaboración del Sistema de Calidad, tanto del manual de garantía como el de procedimiento.

— Implantación de las acciones previstas en los manuales.

Aprobada la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1991, corresponde establecer el plazo de presentación de solicitudes.

Por cuanto antecede y de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia, dispongo:

Primero: El plazo de admisión de solicitudes para las ayudas a las que se refiere la Orden de 22 de enero de 1990, será hasta el 30 de marzo de 1991.

Segundo: Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, pudiéndose presentar igualmente en los Servicios Provinciales del Departamento, plaza Cervantes, número 2 en Huesca, plaza San Juan, número 5 en Teruel y Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36 en Zaragoza.

A la solicitud se acompañará la documentación requerida en la Orden en su artículo octavo.

Zaragoza, a 24 de enero de 1991.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO

382 *ORDEN de 4 de marzo de 1991, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se amplía el plazo de inscripción al «IV Concurso Expresión Joven Medio Kilo de Rock».*

Por Orden de 17 de enero de 1991, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo se convocó el Programa «Expresión Joven 1991» en el que se incluyen, entre otras actividades, el IV Concurso Expresión Joven «Medio Kilo de Rock».

Dado que existe una considerable demanda de una ampliación del plazo de presentación de las maquetas al objeto de tomar parte en el Concurso; con ánimo de facilitar la participación de los grupos interesados, dispongo:

1. Se abre un nuevo plazo de inscripción al Concurso Expresión Joven Medio Kilo de Rock desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Aragón hasta el día 12 de marzo de 1991 inclusive.

2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de marzo de 1991.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras que se citan.

Remodelación del Hospital General «Royo Villanova» de Zaragoza, a Construcciones Laín, S. A., en la cantidad